



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1016

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que, en el marco de sus competencias y a través de una coordinación interinstitucional, se establezcan las guardias necesarias y suficientes para garantizar la emisión urgente de órdenes de protección a mujeres en situación de violencia que acudan a solicitar la protección judicial a los Juzgados Civiles, Familiares y Mixtos. De conformidad con la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y cumplan con su deber de prevenir feminicidios

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1016

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de febrero de 2024.



DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.